

Expediente: **5101/22**

Carátula: **MONTERO ROCIO BELEN C/ HERRERA RUIZ LUIS RICARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *HERRERA RUIZ, LUIS RICARDO-DEMANDADO/A*

20340672985 - *MONTERO, ROCIO BELEN-ACTOR/A*

20235196329 - *SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5101/22



H102325433100

JUICIO: MONTERO ROCIO BELEN c/ HERRERA RUIZ LUIS RICARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. 5101/22

El Actuario que suscribe hace constar que en fecha 28/03/2025 se llevó a cabo a horas 09:00, la Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la Causa para Definitiva. Comparecen ante SS Dr. Camilo E. Appas, Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación del Centro Judicial Capital, el letrado Luis Barros Sosa en carácter de apoderado de la actora Rocio Belen Montero; y el letrado Pablo Araoz en carácter de apoderado de Seguros Rivadavia.

Abierto el acto, se efectúa un repaso del cuadro probatorio, se ordenó cerrar el periodo probatorio y las partes presentaron sus alegatos de bien probado. A continuación se ordenó por Secretaría Practicar Planilla Fiscal y extraer por Secretaría los oficios ordenados por la Ley 6.314, conforme lo ordena providencia de fecha 08/04/2024. Una vez resuelto el Beneficio para Litigar sin Gastos, pasarán los autos para resolver.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto. Secretaría, San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=VERGARA Gonzalo Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368655164

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.